



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 0103

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“SERVICIO DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO A OBRAS PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GADPE, MEDIANTE PROCESOS DE CONTRATACIÓN”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional*



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

El control y seguimiento ambiental permiten verificar el cumplimiento de la Normativa y de las obligaciones ambientales derivadas de las autorizaciones administrativas ambientales, en base al monitoreo de la evolución de impactos ambientales y la efectividad de las medidas de prevención, mitigación de impactos, restauración y compensación en el tiempo, mediante la elaboración de Informes Ambientales y Auditorías Ambientales de cumplimiento. Las obras de infraestructura crean en el entorno impactos ambientales significativos, por cuanto es importante realizar un seguimiento a cada una de las etapas constructivas y/u operativas, desarrollando las herramientas de control que garanticen el cumplimiento de las obligaciones dentro del Plan de Manejo Ambiental. Este plan deberá contener las acciones o medidas que se requieren ejecutar para prevenir, evitar, mitigar, controlar, corregir, compensar, restaurar y reparar los posibles impactos ambientales negativos, según corresponda la obra o proyecto. Se requiere realizar la presente reforma al PAC, debido a que en el PAC se planifico un presupuesto referencial establecido en **USD. 8,771.79**, y una vez realizado el estudio de COSTOS de conformidad a las proformas obtenidas, se establece como valor final del proyecto **USD. 9,700.00**, por lo tanto, se debe reformar el presente proceso de contratación denominado **“SERVICIO DE**



AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO A OBRAS PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GADPE, MEDIANTE PROCESOS DE CONTRATACIÓN", por ajuste en cantidad y presupuesto referencial (Incremento).

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al memorando N° 1460-GADPE-G-PR-2024, de fecha 30 de julio de 2024, suscrito por la Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, dirigido a la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas / Procurador Síndico, donde autoriza reformar el PAC, inicio de proceso y elaboración de resolución para la contratación del **"SERVICIO DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO A OBRAS PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GADPE, MEDIANTE PROCESOS DE CONTRATACIÓN"**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC N° **0130** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
73.06.02	831310013	Consultoria	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratación Directa	"SERVICIO DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO A OBRAS PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GADPE, MEDIANTE PROCESOS DE CONTRATACIÓN	1.00	Unidad	\$8,771.79	\$8,771.79	C2

Proceso Reformado:

Se procede a realizar la presente reforma a redefinición, por ajuste en cantidad y presupuesto referencial (Incremento).

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
---------------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	------------------	------------------	---------------	-------------	-------	-----------	----------	----------	---------



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

73.06.02	831310013	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratación Directa	"SERVICIO DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO A OBRAS PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GADPE, MEDIANTE PROCESOS DE CONTRATACIÓN	1.00	Unidad	9,700.00	9,700.00	C2
----------	-----------	-------------	-------	----	-----------------------	-----------	----	----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------	--------	----------	----------	----

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **0130 PAC**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 0130**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 14 de Agosto del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Fabián Bermeo	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga	Aprobado	